



# DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Servicio: Deportes y Juventud

Expediente nº 645/23

**PROPUESTA** de Decreto de la Presidencia, que se formula  
en fecha 29 de junio de 2023

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 645/23 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Entidad Deportiva Valladolid Club de Esgrima por importe de tres mil seiscientos euros (3.600 €), para la realización de actividades deportivas del Club, año 2023.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48328 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de la Entidad Deportiva Valladolid Club de Esgrima.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa a la Entidad Deportiva Valladolid Club de Esgrima por importe de tres mil seiscientos euros (3.600 €), para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2023.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 47 a 51, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de tres mil seiscientos euros (3.600 €) con cargo a la partida 507.34103.48328 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de tres mil seiscientos euros (3.600 €) con cargo a la partida 507.34103.48328 del vigente Presupuesto, a la Entidad deportiva Valladolid Club de Esgrima, con CIF nº G-47208046 y sede en la Avenida Gloria Fuertes nº 35, 1ª Planta, CP 47014 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización de su Programa de Actividades Deportivas, año 2023.

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.*

La Jefa de Servicio

DECRETO Nº: 3599 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 30 JUN 2023

EL PRESIDENTE,

Ante mí,  
LA SECRETARIA GENERAL,